



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279 -2025-A-MDP

Pachia, 24 de diciembre del 2025

VISTO:

Que, mediante Informe N°0054-2025-OPPM/GM/MDP de fecha 24 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 194 de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N.° 30305, y el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el **artículo 20, numeral 6, de la Ley N.° 27972**, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y ejercer la representación legal de la municipalidad;

Que, el **artículo 23 del Decreto Legislativo N.° 1326**, que regula el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir y desistirse de procesos, **previa autorización expresa del Titular de la Entidad**, mediante resolución;

Que, la **conciliación extrajudicial y judicial** constituye un mecanismo alternativo de solución de conflictos que contribuye a la reducción de la carga procesal, optimización de recursos públicos y defensa eficiente de los intereses del Estado;

Que, mediante el informe de vistos, el **Procurador Público Municipal** solicita el otorgamiento de facultades para conciliar en representación de la Municipalidad, dentro de los procesos y/o controversias que se encuentran bajo su patrocinio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR**, al **ABOG. JESUS SAMUEL OSCO PILCO**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachia en sede judicial y extrajudicial para que, en representación de la Entidad, pueda conciliar, transigir y/o desistirse de procesos, conforme a lo establecido en las normas aplicables, recaído en el expediente N°1004-2025-2301-JP-LA-01, sobre Responsabilidad por daño Patrimonial o Extrapatrimonial (Indemnizaciones Mayores a 70 URP).
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Las facultades otorgadas deberán ejercerse **en defensa de los intereses de la Municipalidad**, observando los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y cautela en el uso de los recursos públicos.
- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Procurador Público informe oportunamente a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal sobre los acuerdos conciliatorios adoptados, adjuntando la documentación correspondiente.
- **ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.
- **ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados y al área de Informática para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDÍAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE